

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez, renuncia del poder por parte del apoderado judicial de la parte demandante, anexa comunicación a la entidad demandante comunicando su renuncia y paz y salvo. Sírvase proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se decide lo pertinente en este proceso de ejecución promovido a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de IVAN LEONARDO BARRIOS TAUSA.

Mediante escrito que antecede, el abogado de la parte demandante Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN, presenta renuncia del poder otorgado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se acompaña comunicación enviada a la entidad poderdante conforme a lo dispuesto en el artículo 76-4 C.G.P.

Por lo anterior, se aceptará la renuncia del poder presentada por el abogado JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN portador de la T.P. 179.184 expedida por el CSJ.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., presentada por la abogada JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 181 del 28 de octubre de 2023

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO